



NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, COMO ÓRGANO COMPETENTE Y ASESOR DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL AÑO 2026

Expediente MOAD nº 2026/PES_01/001079

El 23 de marzo de 2026, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, aprobó la Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, para el año 2026. En la citada convocatoria se estipula como órganos competentes para la tramitación del procedimiento a un órgano instructor y a una comisión técnica.

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que la propuesta de concesión de una subvención que se tramite en régimen de concurrencia competitiva se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, cuya composición será determinada por las bases reguladoras.

El artículo 8 de la convocatoria indica que el órgano instructor **“recaerá sobre la persona titular de la Dirección General de la Delegación competente en materia de Bienestar Social”**. Igualmente dicho artículo determina que el órgano colegiado será una Comisión Técnica, que será de **“asesoramiento asistente del órgano instructor y nombrada por éste”**.

Dicho artículo determina que la composición del órgano colegiado estará compuesta **“por un/a Presidente, un/a Secretario/a y personal técnico del área de Bienestar Social. Además, en dicho órgano participarán como vocales, al menos, personal técnico funcionario de cada una de las áreas de las Líneas que participan en la convocatoria.”**

En relación con sus funciones, el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 referenciada estipula que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Además, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, en su artículo 41 A.c, contempla la necesidad de aprobar una propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valoradora, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

Por ello, el artículo 8 de la convocatoria determina, como función general del órgano analizado, la emisión de informes, descargando en el órgano instructor la competencia para elevarlos a la persona titular de la Delegación competente en materia de Bienestar Social. A su vez, cuando proceda, los remitirá al Presidente de la Diputación Provincial de Granada, siendo éste último, con la asistencia de la Junta de Gobierno, el encargado de resolver definitivamente el procedimiento. Además la

Código Seguro de Verificación	IV7R7SPSZ5J34WZDSE4HM5HVM4	Fecha	14/04/2026 10:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL GAMEZ CRUZ (Dirección General de Bienestar Social-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R7SPSZ5J34WZDSE4HM5HVM4	Página	1/2





convocatoria define en ese artículo el resto de tareas de la comisión técnica de valoración en su cometido de asistir al órgano instructor.

El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 2 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artcs. 15 a 18) y en el artículo 8 de la Convocatoria citada anteriormente.

Se determina la creación de la Comisión Técnica de la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que aprueba la Diputación Provincial de Granada para el año 2026, designando a las personas integrantes de la citada Comisión, que serán las siguientes:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

Suplente: Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

Secretaría:

Titular: M Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General de la Administrativa de la Deleg. Bienestar Social y Familia.

Suplente: M Isabel Fajardo García, Jefa de Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario de la Deleg. de Bienestar Social y Familia.

Vocales:

Titular 1: Juan Pedro Núñez Roca, Técnico Deportivo de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas

Suplente 2: Víctor Moreno Vázquez, Técnico Deportivo de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas

Titular 2: Silvia Molina Castaño, Técnica de Igualdad de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad

Suplente 3: Antonia Vargas Extremera, Técnico de Igualdad de Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad

Titular 3: Ángela María Álvarez Mera, Educadora Social de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud

Suplente 3: Dolores Ruiz Sánchez, Educadora de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud

Código Seguro de Verificación	IV7R7SPSZ5J34WZDSE4HM5HVM4	Fecha	14/04/2026 10:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL GAMEZ CRUZ (Dirección General de Bienestar Social-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R7SPSZ5J34WZDSE4HM5HVM4	Página	2/2

